



CIUDAD DE ALTA GRACIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

PROMULGADA POR: 0882
DECRETO N°:
FECHA: 26 AGO. 2013/.....

13

“2013 AÑO DEL TRIGÉSIMO ANIVERSARIO DE LA RECUPERACIÓN DE LA DEMOCRACIA”

ORDENANZA N° 9545

COMUNICACIÓN EFECTUADA AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO con Fecha: 30/08/2013
 Publicado en Boletín Municipal N° Fecha:/...../.....
 Carta Orgánica Municipal Art. 89

ISTO: La Ordenanza N° 8547 - Código Urbanístico de la Ciudad de Alta Gracia; y

C O N S I D E R A N D O

- Que en su Anexo II y III, especifica la Zonificación de las distintas Áreas en que se ha subdividido el Ejido municipal;
- Que en su Art. N° 223 del Tomo III, define las disposiciones, para la Zona Industrial Exclusiva Norte;
- Que en su Art. N°224 del Tomo III, define las disposiciones, para la zona industrial Exclusiva Este;
- Que en su Art. N° 243 del Tomo III, define las disposiciones, para el EJE COMERCIAL Y DE SERVICIOS Ruta Nacional N° 36;
- Que en todos los casos, en el Punto 2, de dichos Artículos, en lo que se refiere a USO DEL SUELO, no prevé el USO RURAL;
- Que los Usos que prevé, para las Zonas indicadas, no se encuentran aún consolidados, en toda la zona que se delimita, conforme los Anexos II y III;
- Que en las zonas indicadas es predominante y en algunas zonas, única, la actividad agropecuaria;
- Que el Uso del Sueldo Rural, y con el estricto cumplimiento de las Normativas vigentes, es compatible con los Usos previstos en las zonas antes indicadas;

María Cristina Roca
Dra. MARÍA CRISTINA ROCA
SECRETARIA LEGISLATIVA
Honorable Concejo Deliberante



Facundo Torres Lima
Dr. FACUNDO TORRES LIMA
VICEPRESIDENTE
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante



CIUDAD DE ALTA GRACIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

...//2.-

Que evaluado el proyecto por comisión de Obras y Servicios publico, se emiten dos despachos aprobándose por mayoría el despacho favorable en sesión del día 29 de julio de 2013.

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE
ALTA GRACIA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

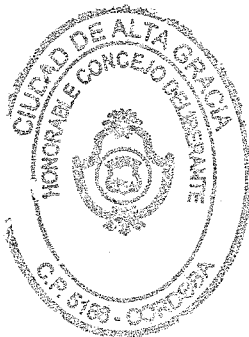
Art.1: AGRÉGUESE al Inc. 2 del Art. 223 Tomo III, de la Ordenanza N° 8.547, como USO CONDICIONADO: Uso Rural. El otorgamiento del Uso de Suelo Rural, será evaluado para cada caso por la Dirección de Ambiente, en la medida que la actividad Rural, no afecte a la actividad dominante, prevista para la Zona y se cumplimente con todos los requisitos establecidos por las Ordenanzas vigentes, para el desarrollo de la actividad Rural.


Art.2: AGRÉGUESE al inc. 2 del art. 224 Tomo III, de la ordenanza N° 8.547, como USO CONDICIONADO: uso rural. El otorgamiento del uso de suelo rural, será evaluado para cada caso por la Dirección de Ambiente, en la medida que la actividad rural, no afecte a la actividad dominante, prevista para la zona y se cumplimente con todos los requisitos establecidos por las ordenanzas vigentes, para el desarrollo de la actividad rural.

Art.3: AGRÉGUESE al Inc. 2 del Art. 243 Tomo III, de la Ordenanza N° 8.547, como USO CONDICIONADO: Uso Rural. El otorgamiento del Uso de Suelo Rural, será evaluado para cada caso por la Dirección de Ambiente, en la medida que la actividad Rural, no afecte a la actividad dominante, prevista para la Zona y se cumplimente con todos los requisitos establecidos por las Ordenanzas vigentes, para el desarrollo de la actividad Rural.

COMUNICACIÓN EFECTUADA AL
DEPARTAMENTO EJECUTIVO
con Fecha:30.../07.../2013
Carta Orgánica Municipal Art. 89º


Dra. MARÍA CRISTINA ROCA
SECRETARIA LEGISLATIVA
Honorable Concejo Deliberante




Dr. FACUNDO TORRES LIMA
VICEPRESIDENTE
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante



CIUDAD DE ALTA GRACIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

...///3.-

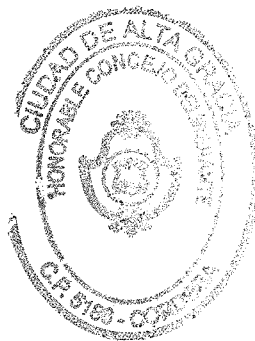
Art.4: **AGRÉGUESE** al Inc. 2 del Art. 245 Tomo III, de la Ordenanza N° 8.547, como USO CONDICIONADO: Uso Rural. El otorgamiento del Uso de Suelo Rural, será evaluado para cada caso por la Dirección de Ambiente, en la medida que la actividad Rural, no afecte a la actividad dominante, prevista para la Zona y se cumplimente con todos los requisitos establecidos por las Ordenanzas vigentes, para el desarrollo de la actividad Rural.

Art.5: **PROTOCOLÍCESE**, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la ciudad de Alta Gracia, incorpórese al Libro de Ordenanzas y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL TRECE.-

COMUNICACIÓN EFECTUADA AL
DEPARTAMENTO EJECUTIVO
con Fecha:3.0...JUL...2013
Carta Orgánica Municipal Art. 89º


Dra. MARÍA CRISTINA ROCA
SECRETARIA LEGISLATIVA
Honorable Concejo Deliberante




DR. FAUSTO TORRES LIMA
VICEPRESIDENTE
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante